



**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 202/2014

FECHA DE ORDEN: 28/11/2014

EMPRESA ADJUDICADA: JUAN RAMON ARIAS ARIAS

TEL.2310-6508

PROCESO No 126/2014

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	<i>Rodolfo Arias</i> <i>[Signature]</i>	02-12-14	
UNIDAD SOLICITANTE	<i>Ulma Hernandez</i> <i>[Signature]</i>	10-12-2014	
DEPARTAMENTO FINANCIERO	<i>[Signature]</i>	05-12-2014 11:34 am	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	<i>Ulma Hernandez</i> <i>[Signature]</i>	10-12-2014	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

copia

SEÑORES: JUAN RAMON ARIAS ARIAS

NIT.: [REDACTED]
DIRECCION: KM 40 ½ ENTRADA A PLAYA EL MAJAHUAL PUERTO DE LA LIBERTAD
TEL. 2310-6508

ORDEN DE COMPRA No. 202/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 149/2014
PROCESO No. 126/2014
FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
FONDO GENERAL

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **REGIÓN DE SALUD CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD**

FORMA DE PAGO: **60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**

REL N°	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	<p>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO EN ZONA CENTRAL DE EL SALVADOR CODIGO:81213027 ESPECIFICACIONES: SERVICIO DE ALIMENTACION A DOMICILIO, PARA MUJERES ALOJADAS EN LA CASA DE ESPERA MATERNA DE LA UCSFE EL PUERTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD. LA ATENCION SERA DIARIAMENTE, INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA. PARA SER SERVIDOS EN EL PERÍODO : 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 HORARIO DE ALIMENTACIÓN : DESAYUNO 7.30 A.M., ALMUERZO 12:30 P.M. Y CENA 6. P.M.</p>	100	C/U	\$5.00	\$500.00
	<p align="center">DETALLE</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR</p> <ol style="list-style-type: none"> EL SERVICIO DEBE SER ENTREGADO EN CASA DE ESPERA MATERNA UBICADO EN LA UNIDAD UCSF PUERTO LA LIBERTAD, MUNICIPIO LA LIBERTAD, - PREVIA COORDINACION CON ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA. EL MENU DE LA ALIMENTACION SE DETALLA EN ANEXO No. 1. El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL El monto total del suministro no puede exceder de \$ 500.00 Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, el DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA (si no ha sido entregada anteriormente) completamente lleno, firmado, sellado y debidamente autenticado por notario (el cual se anexa a la presente orden de compra) y factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD 				
	SUB-TOTAL				\$500.00



ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 202/2014

REGLON No.	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB-TOTAL				\$500.00
	5. Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.				
	6. Se DESIGNA como Administrador de la presente Orden de compra a la LICDA. VILMA CONCEPCION HERNANDEZ, COORDINADORA DE ENFERMERIA REGIONAL, según acuerdo N°261 el cual se anexa				
	TOTAL				\$500.00

TOTAL EN LETRAS SON: QUINIENTOS 00/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3-02-12-21-1-54310

DESTINO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA LA CASA DE ESPERA MATERNA PUERTO LA LIBERTAD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON LA LICDA. VILMA CONCEPCION HERNANDEZ (ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA) AL TEL. 2228-0415 EXT 117.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: GUARDALMACEN
- COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: EXPEDIENTE
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

CONTRATANTE:		
<p><i>Maria Argelia Dubon Abrego</i> DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREGO DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL</p>		
CONTRATISTA		
NOMBRE:	<i>Rodolfo Arrio</i>	
FIRMA:	[Redacted]	
No DE DUI:	[Redacted]	
FECHA:	<i>02-12-2014</i>	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 202/2014

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA LA CASA DE ESPERA MATERNA PUERTO LA LIBERTAD**, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Región de Salud Central, vigilara el cumplimiento de la presente orden, hasta haberse recibido el suministro en su totalidad y a entera satisfacción

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No 261. En la Ciudad de Santa Tecla a las dos horas con veintinueve minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce.- **EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No 160 (BIS); esta Dirección **ACUERDA** Designar a la Licda. Vilma Concepción Hernández, Coordinadora de Enfermería Regional; para que sea la responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero No 149/2014 de Fecha 13/11/14 que tiene por Objeto la compra de " **Alimentación a domicilio para las gestantes alojadas en el Hogar de Espera Materna de la UCSF Puerto la Libertad** " **FONDO GENERAL**, con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

Maria Argelia Dubon Abrego
DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREGO
DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL



*Eva Maria de Escobar

RECIBIDO
11 8 NOV 2014